



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 330 -2015-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-DE**

Lima, 30 DIC. 2015

**VISTOS:**

El Memorandum N° 1354-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DDA y el Memorandum N° 1454-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DDA, emitidos por la Dirección de Desarrollo Agrario, la Nota Informativa N° 275-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DDA/ALIADOS II, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 222-2013-EF, se aprobó la Operación de Endeudamiento Externo del Gobierno Peruano con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, destinado a financiar parcialmente el Proyecto “Ampliación del Apoyo a las Alianzas Rurales Productivas en la Sierra del Perú – ALIADOS II” en las regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Huánuco, Junín y Pasco;

Que, el Convenio de Préstamo N° 8246-PE, suscrito entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, establece que el objeto del mismo es brindar asistencia para mejorar los bienes y las condiciones económicas de las familias rurales de zonas seleccionadas de las regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Huánuco, Junín y Paco, cuya ejecución se lleva mediante el Ministerio de Agricultura y Riego, que actúa a través de AGRO RURAL:

Que conforme lo señala el Anexo 2 del Convenio de Préstamo N° 8246-PE, suscrito entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, en todo momento durante la ejecución del Proyecto “Ampliación del Apoyo a las Alianzas Rurales Productivas en la Sierra del Perú – ALIADOS II”, se mantendrá dentro de AGRO RURAL, una unidad que mantendrá una coordinación adecuada y un personal administrativo en número y con las calificaciones y experiencia, en virtud de los términos de referencia y a través de métodos de selección competitivos que sean satisfactorios para el citado Banco;

Que, el Manual Operativo deo Proyecto “Ampliación del Apoyo a las Alianzas Rurales Productivas en la Sierra del Perú – ALIADOS II”, establece en su literal c), acápite II.3, rubro II – Marco Institucional, que la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, es el responsable de coordinar, organizar y supervisar la gestión administrativa, financiera, contable, recursos humanos y logística del Proyecto ALIADOS II, de acuerdo a sus competencias establecidas en el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, así como de acuerdo a las funciones y responsabilidades detalladas en el Manual Operativo del citado Proyecto;

Que a través de Oficio N° 1558-2015-MIANGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, la Dirección Ejecutiva de AGRO RURAL, remite al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, la propuesta para la contratación de personal con la finalidad de cubrir los cargos declarados desiertos y de acuerdo a los ajustes conexos efectuados para desarrollar una mejor gestión del Proyecto “Ampliación del Apoyo a las Alianzas Rurales Productivas en la



Sierra del Perú – ALIADOS II”, formulada en el marco del Convenio de Préstamo N° 8246-PE, solicitando la No Objeción para la implementación de dicha propuesta;

Que, mediante S/N de fecha 23 de julio de 2015, el Gerente de Proyecto Agricultura – Región de América Latina y el Caribe, del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, concede la No Objeción solicitada por la Dirección Ejecutiva de AGRO RURAL;

Que con Memorándum N° 1354-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DDA, la Dirección de Desarrollo Agrario solicita a la Oficina de Administración la conformación de la Comisión encargada de la implementación del proceso de selección de personal para el Proyecto “Ampliación del Apoyo a las Alianzas Rurales Productivas en la Sierra del Perú – ALIADOS II”;

Que, en ese contexto, resulta procedente la conformación de una Comisión Ad Hoc encargada de la conducción del proceso de selección de personal para el Proyecto “Ampliación del Apoyo a las Alianzas Rurales Productivas en la Sierra del Perú – ALIADOS II”, dentro del marco normativo del régimen laboral privado regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, en atención a las disposiciones contenidas en el Convenio de Préstamo N° 8246-PE suscrito entre la República del Perú y en Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, el Manual Operativo del Proyecto “Ampliación del Apoyo a las Alianzas Rurales Productivas en la Sierra del Perú – ALIADOS II”, y las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, contando con las visaciones de la Dirección de Desarrollo Agrario, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- CONFORMAR**, la Comisión Ad Hoc encargada de la conducción del proceso de selección de personal para el Proyecto “Ampliación del Apoyo a las Alianzas Rurales Productivas en la Sierra del Perú – ALIADOS II”, dentro del marco normativo del régimen laboral privado regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, conforme al siguiente detalle:

- Un representante de la Dirección de Desarrollo Agrario de AGRO RURAL, quien la preside.
- Un representante de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de AGRO RURAL, quien actuará como Secretario Técnico.
- El Coordinador Ejecutivo del Proyecto “Ampliación del Apoyo a las Alianzas Rurales Productivas en la Sierra del Perú – ALIADOS II”.

**Artículo 2.- DISPONER** la notificación de la presente resolución a los miembros que conforman la Comisión Ad Hoc a que hace referencia el artículo precedente.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Ecón. MARCO ANTONIO VINELLI RUIZ  
DIRECTOR EJECUTIVO

